



Actualidad

18 de noviembre de 2016

Memorándum 60/16

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes que revistan Interés Fiscal

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

Mediante la Resolución Normativa 32/16 ARBA establece las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos. Dicha categorización será tenida en cuenta para

- 1. planificar la fiscalización, de modo tal que se dirijan preferentemente a quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento
- 2. la fijación de las alícuotas de los regímenes generales de retención y percepción del impuesto.

Con tales fines se utilizará un "Coeficiente de ajuste de alícuota por sujeto", creado a partir de la combinación de los indicadores que se enuncian a continuación:

- 1. presentación de declaraciones juradas y pagos.
- 2. diferencia de alícuotas para el cálculo del impuesto sobre los ingresos
- 3. presentación de declaraciones juradas rectificativas.
- 4. rectificación en menos de base imponible.
- 5. declaraciones juradas fuera de término.
- 6. declaraciones juradas presentadas en 0 (cero).
- 7. acceso al domicilio fiscal electrónico.

No obstante lo anterior la categoría de riesgo máxima será asignada a:

- a) Contribuyentes con embargos de fondos depositados en entidades financieras por juicios de ejecución fiscal de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Cualquier entidad que preste servicios de fondeo, amarre o guarda de embarcaciones deportivas o de recreación que no lleve el registro de dichas embarcaciones y/o que no presenten la declaración jurada anual consignando los datos contenidos en el registro.

© www.sms.com.ar Página 1 de 1